AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LOS ALAMACIGOS
CONCEJO DE REGIDORES

Resolución No. 005

Contenida en el Acta No. 007

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Escuchada y Conocida: la propuesta de la alcaldía referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el presupuesto participativo del año 2021.

Este Concejo de Regidores en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Disponibilidad Financiera (FDF) el **30 %,** equivalente a RD$ **3,452349.60** TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SEIS DÉCIMAS estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

Articulo 2.- Se aprueba como monto máximo por obra un total de RD$ **150,102.15** validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

Artículo 3.- Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). Este anexo es parte integrante de la presente resolución.

Articulo 4.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias con las comunidades **La Piña, Pueblo Nuevo, La Vereda, El Dajao, Arroyito Malo, Palma Larga, La Cidra, Ceiba De Bonet, Jengibre, Naranjito, La Peonia, La Canastica, Burende, La Ceiba, Los Rodríguez, El Limón, La Lana, Inaje, Bajada de Inaje y Sabana de Inaje, Los Naranjo El Caimital, El Fundo, El Resbaloso.** para que definan sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este municipio.

Artículo 5.- Se aprueba el reglamento del presupuesto participativo municipal (PPM), para el periodo 2020-2024.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa Los Almácigos, A los 15 días del mes de octubre del año 2020.

Eduhin R. Gómez
Presidente/a

Lidia Vargas
Regidor/a

José Alberto Peña G.
Regidor/a

Domingo Ant. Duran
Regidor/a

Luz Maria Rodríguez
Regidor/a

Josefina Martínez
Secretaria del Consejo

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA LOS ALMÁCIGOS
ALCALDE ELBIDO TAVAREZ
2020-2024
RNC 410-00021-1
PROVINCIA SANTIAGO RODRIGUEZ